

La influencia del contexto internacional en el pensamiento de los revolucionarios de Mayo

POR BRUNO TONDINI (*)

Sumario: I. Introducción. II Situación previa a la revolución. III. Los días previos a la Revolución, situación política en “el Plata”. IV. Aspectos jurídicos e intereses en juego a partir del Cabildo Abierto del 22 de mayo. V. La estructura social en “el Plata”, los protagonistas de la revolución y su pensamiento. VI. Conclusión. VII. Bibliografía.

Resumen:

Desde siempre se ha estudiado la Revolución de Mayo, a partir de perfiles historicistas que han excluido, la influencia de la situación internacional en la misma. Es por ello, que siendo esta la fecha del bicentenario, nuestro objetivo es el análisis de los hechos y la particular situación de las relaciones internacionales, desde tiempo antecedente a la revolución, con especial cariz, la puja de intereses económicos que se disputaban nuestras tierras.

Como metodología de trabajo abordaremos en primer término, la situación previa a la revolución, analizando las diferentes posiciones tomadas por Gran Bretaña, ya que ante el fracaso de las invasiones de 1806-1807 de la ciudad de Buenos Aires y la situación imperante en España, modifica su política exterior hacia las tierras del “Plata”. Indagaremos asimismo la situación económica, factorum de la política internacional de aquel momento. Seguidamente, avanzaremos sobre la situación política en “el Plata”, en los días previos a la Revolución, observando las posturas jurídicas y los intereses en juego a partir del Cabildo Abierto del 22 de mayo. Finalmente y previo a la conclusión, expondremos la estructura de la sociedad de Buenos Aires, sus grupos de interés, los protagonistas de la revolución y su pensamiento.

Palabras claves: Relaciones Internacionales- Derecho Internacional- Bicentenario

The influence of the international context of the revolutionary thought may

Abstract

Always been studied since the Revolution of May, from historicist profiles that have excluded the influence of the international situation in the same. It is therefore, that this being the date of the bicentennial, our goal is the analysis of the facts and the particular situation of international relations, from time antecedent to the revolution, with a particular outlook, the bid of contending economic interests of our land .

As a working methodology addressed first, the situation before the revolution, analyzing the different positions taken by Britain, as at the failure of the invasions of 1806-1807 in the city of Buenos Aires and the situation in Spain, changes its policy toward the land of “Silver”. Also will investigate the economic situation, maker of international politics at the time. Then, move forward on the political situation in “Silver” in the days before the revolution, observing the legal positions and interests at stake from the Town Meeting of May 22. Finally, and prior to the conclusion, we discuss the structure of society of Buenos Aires, its stakeholders, the protagonists of the revolution and its thinking.

(*) Profesor Ordinario Adjunto de Derecho Internacional Público Cátedra I, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. UNLP.

Keywords: International Relations- International Law-Bicentennial

“...Los viejos altares se van apagando y los nuevos tienen solo una llamita incipiente que alumbra en el camino de las oscuras catacumbas donde fermenta el futuro. Antes del tornado, se produce el vacío. Así pasa con las revoluciones: en el momento del máximo descreimiento, se dan las condiciones para el nacimiento de una nueva fe.” Arturo Jauretche

I. Introducción.

Desde siempre se ha estudiado la Revolución de Mayo, sus causas, pensamiento y desencadenamiento, a partir de perfiles historicistas que han excluido, en cierta forma, la influencia de la situación internacional en la misma. Es por ello, que siendo esta la fecha del bicentenario, creemos que podría ser un aporte de valía, el análisis de los hechos y la particular situación de las relaciones internacionales, desde tiempo antecedente a la revolución, no solo desde un perfil general, sino desarrollando con especial cariz, la puja de intereses económicos que se disputaban nuestras tierras. Como elementos de investigación, con el fin de superar la perpetua antinomia que se produce en nuestro país entre aquellos que se autonominan historiografistas clásicos y los “revisionistas”, apelamos a una síntesis, que nos permita avanzar más allá de los aspectos documentales señalados por los primeros clásicos, transformarlos en material de referencia y acompañarlos de las especulaciones propias de la crónica de la época y de hechos que van más allá de los ocurridos en “el Plata”.

Ab initio y solo como referencia, recordamos la puja existente en la primera década del siglo XIX, entre una rejuvenecida Francia (con fuerte vocación imperial a partir de la conducción napoleónica de las relaciones exteriores), la fuerte influencia de Gran Bretaña (afianzada como la primera potencia comercial y marítima del globo en aquellos tiempos) y España, que pretendía, desde una posición de segundo orden, sostener su posesiones. Todo ello es fruto de un proceso que tuvo su origen siglos antes, el “colonialismo”, manifiesta Ángel Osorio:

“Antiguo como el mundo es el hecho de que un Estado se apodere de territorios ajenos, los domine, los sojuzgue, los civilice y mejore, según su entender, y, en definitiva, los haga parte de su propia soberanía, pero teniendo a su economía rebajada y a sus hombres disminuidos en condiciones civiles y políticas. Esos habitantes del territorio colonial no son, en propiedad, ciudadanos del Estado, sino gentes subyugadas a una dominación más o menos abusiva, pero abusiva siempre. El sistema pudo concebirse cuando los pueblos europeos descubrieron América y Oceanía y cuando todo el territorio africano vivía en situación salvaje y sanguinaria. Aun entonces, se levantaron voces nobles y sensatas, como la del español P. Vitoria, que negaron a sus propios reyes, tan fuertes como Carlos I y Felipe II, el derecho de imperar por la fuerza sobre los indios, reconociendo a aquéllos únicamente el de comerciar y el de defenderse con las armas si ellos se lo impedían. ... Las cosas que ocurren en un punto interesan a todo el Globo, como la libertad, el comercio o el arte, y cuanto mayor sea la intercomunicación sobre tales materias, mejor irán las cosas. Pero de esto a que un país se apodere de otro y ejerza en él su soberanía, hay un mundo de diferencia ...”(OSSORIO Ángel, 1944: 37 y ss)

El drama revolucionario comenzó por la América libre contra las Indias oprimidas. Si la revolución no se hubiera hecho encubiertamente a nombre de un rey cautivo desconocido, no entrañaría un contrasentido haberla realizado invocando sinceramente el nombre de Carlos III, artífice de ese monumento de libertades y garantías desarrollado como fue el código de Indias en el siglo XVII, y de los posteriores reglamentos del comercio libre y las franquicias del comercio extranjero del siglo XVIII. Pero el código indiano había sido falseado y cada libertad comercial otorgada a las colonias era resistida por los monopolistas. La revolución fue al principio contra ellos (LEVENE Ricardo, 1920-21, Tomo I 86).

Cabe responderse desde un inicio la pregunta ¿Cómo era la Patria en 1810 cuando comenzamos a ser independientes?. El autor argentino Roberto Fernández Cistac señala: “...la época de su institucionalización política para tener un punto de partida ... señalamos al 1 ° de agosto de 1776 como el de la sanción de la primera Carta orgánica argentina aunque no sea frecuentemente citada por nuestros constitucionalistas; ese día SM el Rey Carlos III de España firmó la Real Cédula de erección

del Virreynato del Río de la Plata. ... Acompañado por un gabinete histórico llamado “de las luces” por su adhesión a la filosofía iluminista del siglo XVIII -con fulgores propios se destacaban los condes de Aranda, Floridablana y Campomanes- intentará revertir el proceso de declinación española iniciado en aquella infausta paz de Utrech de la que Inglaterra sacó la mejor parte. Poderosas razones movieron al Rey Carlos III y a su granado ministerio para sanción de la Real Cédula; la fundamental de ellas fue la necesidad de contenerla expansión lusitanaza que ya llegaba al Río de la Plata en la Colonia del Sacramento. ... Hubo también otras razones complementarias; estaba claro que el desarrollo alcanzado por gobernaciones e intendencias -se puede citar a Buenos Aires, Córdoba, Asunción del Paraguay, etc.- aconsejaba amalgamarlas en una estructura única elevada a la dignidad de Virreinato. Además, puede conjeturarse que el gabinete de las luces haya pensado que en América se hallaba la España del futuro del mismo modo que la Casa de Braganza pudo pensar que Brasil sería el Portugal del futuro. ... la Capital en Buenos Aires, el corazón universitario en Córdoba, abrazando en un arco fraterno las regiones de Cuyo, Alto Perú, Paraguay y la Banda Oriental. Bautizada por poetas como del Barco Centenera y conformada en las gestas de la Defensa y Reconquista de Buenos Aires, la criatura se mostraba en todo su esplendor. ¿Cómo era este modelo? Era una Nación que presentaba los siguientes rasgos fundamentales: a) Su territorio comprendía las actuales repúblicas de Argentina, Uruguay, Paraguay, Solivia y el sur de Chile a partir del río Bio Bio, con una superficie aproximada a los 6.000.000 de Km2. b) Única soberana del Río de la Plata y de los ríos Paraná y Uruguay dominando ambas riberas, embocadura y desembocadura de este vital complejo fluvial. c) Tenía la calidad de Nación bioceánica propia de las potencias mundiales. d) Dominaba los tres únicos pasos Ínter-oceánicos existentes (Magallanes, el Cabo de Hornos y el Estrecho de Drake). e) Soberana absoluta de todas las islas del Atlántico Sur conforme a la Bula de SS el Papa Alejandro VI, el Tratado de Tordesillas y la creación del Virreynato del Río de la Plata. ...”(FERNÁNDEZ CISTAC Roberto,1994:4)

Como metodología de trabajo abordaremos en primer término, la situación previa a la revolución, fundamentalmente analizando la diferentes posiciones tomadas por Gran Bretaña, ya que ante el fracaso de las invasiones de 1806-1807 de la ciudad de Buenos Aires y la situación imperante en España que abandona la primigenia alianza con Francia (recordamos como hecho desencadenante la batalla de Trafalgar), modifica su política exterior hacia las tierras del “Plata”. Es en este particular acápite, que indagaremos en la situación económica, factorum a nuestro entender de este particular viraje en la política internacional de aquel momento. Seguidamente, avanzaremos describiendo la situación política en “el Plata”, en los días previos a la Revolución, destinando luego las que a nuestro entender han sido las posturas jurídicas y los intereses en juego a partir del Cabildo Abierto del 22 de mayo. Finalmente y previo a la conclusión, expondremos la estructura de la sociedad de Buenos Aires, sus grupos de interés, los protagonistas de la revolución y su pensamiento.

II. Situación previa a la revolución.

II.1. Los planteos de Gran Bretaña hasta el fracaso de las invasiones de 1806-1807.

En 1711 se publicó en Londres un sugestivo folleto titulado Una propuesta para humillar a España (GONZÁLEZ Julio C.,1998:9), cuyo autor se ocultaba detrás de esta curiosa frase: “Escrita en 1711 en Gran Bretaña por una persona de distinción”. El Dr. Horacio Zorraquín Becú considera con razón que el panfleto “constituye el primero y más sorprendente anticipo de la política rioplatense de Inglaterra” (RODRÍGUEZ Bernardo N., 1970:7). El trabajo que comentamos señala la necesidad de separar la estructura minera del Alto Perú y de Chile de la zona de praderas de Buenos Aires de la cual provenía la carne vacuna necesaria para nutrir la fuerza humana que realizaba la durísima tarea del laboreo de los yacimientos minerales. Se indica que es imprescindible separar la zona donde se cultiva la yerba mate del Paraguay, para impedir que la infusión fuera el elemento depurador para el organismo de los mineros. Sin carne vacuna y sin yerba mate la minería del Alto Perú, del Perú y de Chile sufriría un duro revés por la falta de salud en los hombres que deben trabajarla.

En 1804, William Pitt (1759-1806), ministro de la Corte británica, trazó un plan bien concreto para consumir la conquista de América del Sur diagramada en el folleto de 1711. Se debía ocupar Buenos Aires, crear un ejército de nativos con conductores ingleses, traspasar la Cordillera de los Andes, arre-

batar Chile a los españoles y desde allí por mar proceder a la conquista del Perú. Al mismo tiempo ocupar Venezuela y con un ejército formado de igual manera, es decir de nativos conducidos por ingleses, abatir a los españoles y marchar hacia el Perú donde deberían reunirse con el ejército de Buenos Aires (WILLIAMS ÁLZAGA Enrique, 1965:7). En 1806, este plan tuvo inicio de ejecución: el general británico Guillermo Carr Beresford ocupó Buenos Aires y Francisco de Miranda, Venezuela, fracasaron. Beresford se apoderó de Buenos Aires el 28 de junio y la retuvo hasta el 12 de agosto de 1806. Sin embargo, esta victoria que fue el basamento de la posterior revolución, y pilar de la formación del Ejército Argentino, tuvo una consecuencia no declarada oportunamente que también fue concausa de los “hechos de mayo”, al firmarse la capitulación se permitió que los buques de los ingleses regresasen y se omitió exigirles la restitución del Tesoro de la Real Hacienda que habían embarcado a Londres en el navio “Narcisus”. Este tesoro, vulgarmente llamado “tesoro de Sobremonte”, fue paseado por las calles de Londres en ocho grandes carros, cada uno de los cuales transportaba cinco toneladas de pesos plata (PÉREZ AMUCHÁSTEGUI, Antonio, 1972:Tomo I 18, ídem FERNS Harry S., 1966:88). Este hecho, al agotar la reserva económica (la Real Hacienda tenía la funciones de “Fisco”) generó un fuerte déficit fiscal en nuestras tierras. Los hechos que siguieron, permiten un mecanismo que fue reiterado en el tiempo y que puede considerarse el inicio de endeudamiento público. Para recaudar impuestos a fin de rehacer el desastroso estado del erario, el Virrey Cisneros el 6 de noviembre de 1809 (1) había

(1) El texto de la Reglamentación es el siguiente: “1a Los permisos se solicitarán por Consignatarios Españoles recayendo este nombramiento en personas notoriamente conocidas por Comerciantes de esta Plaza. 2a Dentro de Veinte y quatro horas presentarán los Consignatarios Españoles en Idioma Nacional los manifiestos ó Facturas que les entreguen sus Consignantes. 3a Los Capitanes exhibirán la Escritura de propiedad, el Rol y la Patente de Navegación que se conservarán en la Secretaria para debolverseles quando se hallen despachados y en estado de salida. 4a Todo Buque extranjero en su descarga, carga y demás operaciones quedara sugeto á las mismas formalidades que los Nacionales, admitiendo el Resguardo, Visitas y fondeo. 5a Los Consignatarios se obligarán á satisfacción del Administrador de Aduana apagar el importe de los Derechos de introducción por quartas partes, la primera dentro de quinze dias y las restantes por mesadas en los Succesivos tres meses: y los de extracción precisamente al contado. 6a Ningunos efectos de qualquiera clase que sean, a escepcion de los Estancados se considerarán ilícitos por ahora para su introducción; pero se recargarán con un dose y medio por ciento sobre los derechos comunes, que á los demás se impusieren, los artefactos, y efectos groseros que perjudiquen á la industria del Pais; y se excluirán absolutamente los Azeytes, Vinos, Vinagres, y Aguardientes extranjeros exepto el de caña. 7a Se cobrarán los Derechos de Circulo, y arbitrios impuestos á los efectos de introduccion considerándoles el valor que designa el Aranzel: y pa los que no se expresan en él, se les abalará por precios de Europa, y se considerará como suplemento fijo al Aranzel. 8a No será permitido a ningún consignatario, vender á bareo sino por mayor; pero podrá hacerlo de los efectos que hayan pasado á su dominio, en Tienda particular y caso de contravenir se multará al contraventor á prudente arbitrio del Superior Gobierno. 9a Los Cueros al pelo, Bacuno y de Cavallo, contribuirán en su extracción el Ramo de Guerra respectivo, y demás Municipales, quedando extinguido el Patriótico: Y por equivalencia á los Derechos del Circulo pagaran también por derecho Real dose y medio por ciento sobre el precio de ocho reales el Bacuno y de tres reales el de Cavallo. 10a Los siguientes Frutos contribuirán á su extracción por Derechos Reales, y sin perjuicio de los Municipales el Veinte por ciento sobre la estimación que se les regula: En el Sebo la de cinco pesos quintal: En la Lana de Carnero la de dose reales arroba: En las Pielas de Nutria, Vizcacha y Guanaco esquilado, ó de pelo corto, la de Seis reales dosena: en las de Perro la de dose reales dosena: En las de Bezerrillo la de quatro reales cada una: En las de Zorro y Zorrillo sueltas la de ocho reales dosena: En los Quilfapis la de tres pesos cada uno: En las Suelas curtidas la de catorce pesos cada una: En el Cacao la de quinze pesos quintal: En la Cascarilla la de quatro reales libra: En el cobre la de doze pesos quintal: En el Estaño la de diez y ocho pesos quintal: Los Cuernos á siete pesos millar: El de puntas cinco pesos millar: El de Chapas diez pesos: y el Vino de la Tierra diez pesos por Barril. 11a El Trigo, Arinas, Zevada, menestras y Frutas del Pais, pagará dos por ciento como en el Comercio de Colonias extranjeras sobre los valores corrientes de Plaza. 12a Se prohibe la extracción de plata y oro amonedado ó en pasta á escepcion del Dinero de Soldadas bajo los derechos establecidos; Permittiéndose que para la extracción del Sobrante que exceda el producto de la introducción, puedan traer Buques, ó en lastre-, o con Carga de Artículos permitidos á los Introdutores de Negros del África, pudiendo verificarse aquella en toda clase de Frutos. Y para evitar el fraude y contravención en las especies prohibidas de plata y oro, se estimulará al Resguardo, y denunciador con el premio que Su Excelencia tenga á bien considerarles. 13a La Junta de Gobierno del Consulado propondrá quatro sugetos de la clase del Comercio que reúnan las circunstancias, de providad, inteligencia, aptitud y demás que faborecen para que dos de ellos se destinen a Veedores auxiliares de los Vistas en el Despacho de la Aduana; Y los otros dos para auxiliar al Juez que Su Excelencia expresa en la prevención

abierto el puerto de Buenos Aires a los productos británicos con la condición de que pagasen los impuestos de importación por adelantado, tal es el origen del Edicto de Libre Comercio. Los términos de intercambio allí comenzados fueron desastrosos: el valor en metálico de un buque de mercadería importada fue equivalente al valor en metálico de doce buques cargados de cueros y sebo (JUSTO, Liborio, 1968:101). La importación de manufacturas británicas no sólo absorbió la producción total de cueros y de sebo sino que produjo el éxodo de la totalidad del metálico. Así, en muy poco tiempo, los británicos se adueñaron del metálico que aún quedaba en plaza (GIMÉNEZ VEGA, E. S., 1974:75). En 1804 y 1805, que fueron de gran rendimiento, la Aduana de Buenos Aires había recaudado un millón de pesos por año, en 1806 disminuyó a 400.000 y en 1807 a 215.000 por las razones conocidas; en 1808 vuelve a repuntar su ingreso, con motivo de la permisión admitida por Liniers; y a fines de 1809 se abre el puerto al comercio inglés, conforme a la reglamentación decretada el 6 de noviembre. Recordamos que es este momento en el que aparece la figura política de Mariano Moreno, quien había presentado un proyecto que no fue el incorporado en la reglamentación mencionada. Un documento existente en el Archivo General de la Nación, restablece la antigua afirmación de Manuel Moreno, no en el sentido de que la junta de 1809 adoptó el plan propuesto por el autor de la Representación de los Hacendados sino en el que “no obstante las muchas restricciones concedidas al partido peninsular, se sintieron los mas benéficos efectos en la abundancia de las rentas y el extraordinario incremento que tomó la industria rural”(2). El documento aludido es un informe del administrador de la Aduana, Justo Pastor Linch, quien dice al virrey, con fecha 21 de febrero de 1810, que desde la apertura del comercio provisorio “que fue en principios de Noviembre último, se han producido hasta hoy ... esta administración mas de cuatrocientos mil pesos, cantidad que jamás ha producido esta Aduana en tan corto tiempo, y que faltado como han faltado los situados de las Provincias interiores, ha sido la que primeramente ha remediado las urgencias de esta Provincia...” (ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, 1810: tomo 75 capítulo CLXX.). A la luz de tan concluyente dato, tenía razón de afirmar que jamás se había recaudado semejante suma en tan corto tiempo, pues si en tres meses y medio ingresaron más de 400.000 pesos, en un año se recaudaría 1.500.000, ó sea, una tercera parte más del producido mayor de la Aduana de Buenos Aires, que había acusado la suma de 1.000.000 de pesos en el año 1805. He aquí el cuadro demostrativo de las rentas de la aduana de Buenos Aires durante los últimos 30 años de la dominación española (LEVENE Ricardo, 1920:Tomo I 277):

quinta de las que contiene su Superior Manifiesto de dos del corriente, ya citado, para la expulsión de Extranjeros é impedir su arraigo y contratación, las cuales se llevarán á efecto sin otra modificación que la de que el termino fijado por las Reales Ordenes del Comercio de Negros para su Venta y externo de productos se extienda al que sea necesario para el expendio de las Negociaciones, y que las fincas o bienes raizes vendidos á Extranjeros que deben retrovertir á poder de los Españoles fijándose su época á primero de Julio, hayan de retrotraerse a principio del año, tiempo en que con corta diferencia empezaron á verificarse iguales adquisiciones. 14a La Diputación de Montevideo hará igual propuesta por lo perteneciente a aquel Comercio y para los mismos fines. 15a No se admitirán en ningún Tribunal Demandas dimanadas de Negociaciones Clandestinas. (Documentos referentes a la guerra de la independencia, edición del Archivo General de la Nación, , Buenos Aires, 1914, pág. 256)

(2) MORENO Manuel, “Colección de arengas en el foro y escritos de Mariano Moreno”, Londres, 1836., página CI. Pero son equivocadas todas las cifras que suministra en MORENO Manuel, Vida y memorias de Mariano Moreno, La Cultura Argentina, Buenos Aires, 1918. El presupuesto de gastos de 1809, no era de tres millares de pesos, sino de más de cuatro como ya tenemos demostrado. Fundamentalmente equivocada, es también la conclusión de Manuel Moreno de “que el comercio libre ha producido el provecho de 4.200.000 a los tesoros públicos.” El informe del administrador de la Aduana prueba que la recaudación de derechos provenientes de la Aduana habría pasado un poco de 1.500.000 en un año ; suma suficiente que permite aceptar la discreta afirmación que hiciera en el prólogo de la Colección de Arengas y escritos... citada, o sea, de que la medida adoptada dio “benéficos efectos en la abundancia de las rentas...” Los inmediatos resultados producidos, pueden explicarse por la siguiente noticia que encontramos en la carta ya citada de Pedro Baliña de Laya a S. M. diciéndole “que los astutos Ingleses en el mismo momento que se dio el comercio libre despacharon dos vergantines de guerra, el uno a Londres y el otro al Cabo, y al crucero para que los barcos que salgan de la India vengan en derechura a esta, por confesión de los mismos hablo, lo cierto es que salieron; y que número de buques que no se presentaran a nuestra vista bien provisto de gente con hacienda, con familia y quanta arte tengan a la vista, está en las compras que hacen de fincas y quintas...” (Documentos relativos a los antecedentes..., cit., pág. 427).

Años	Total	Años	Total	Años	Total	Años	Total
1773	29.976	1780	143.019	1793	423.623	1805	1.000.000
1774	29.335	1781	93.125	1794	407.984	1806	400.000
1775	29.098	1782	152.015	1795	310.858	1807	215.000
1776	13.615,7	1783	202.802	1797	373.774	1810	2.600.000
1777	15.348	1784	288.996	1798	100.000	-----	-----
1778	53.725	1791	336.532	1802	857.702	-----	-----
1779	169.974	1792	468.850	1804	1.000.000	-----	-----

Su explicación es la siguiente: con la apertura del puerto de Buenos Aires al comercio directo con la Península (1778) las rentas de la aduana repuntan de 15.348, percibidos en 1777, a 53.725, percibidos al año siguiente. En 1779 su aumento es mucho más sensible, y alcanza a 169.974, respondiendo a la regularización de este comercio y establecimiento de la aduana como institución encargada de hacer una cuidadosa percepción de los derechos. En 1781 la renta disminuye a 93.125, hecho que se explica por la interrupción del comercio con España en virtud de la guerra de la metrópoli con Inglaterra; pero se normaliza en 1782, y alcanza en 1783 a 202.802, como consecuencia de la autorización otorgada a las embarcaciones portuguesas de efectuar el comercio con Buenos Aires (3). Esta prosperidad creciente continúa durante los años 1791, 1792, 1793, 1794 y 1795 (con un promedio de 400.000 pesos), no obstante que entre los años 1793 a 1795, España se encontraba en guerra con Francia. Se explica, sin embargo, que este hecho no ocasionara mayores trastornos, por dos razones: porque Francia no era una potencia temible como Inglaterra desde el punto de vista comercial, dado que esta última tenía el dominio de los mares, y luego porque una nueva amplísima concesión de España para sus colonias, la del comercio negrero (1791), había reanimado la actividad y el tráfico de los puertos coloniales (4). Pero a partir de 1796, se inicia aquel período de profunda crisis, que se extiende hasta 1802 y abarca la guerra con Inglaterra. En todo el año 1798, la aduana no recaudaba más de 100.000 pesos. A esta imperiosa exigencia del momento obedecieron los permisos de desembarco de embarcaciones extranjeras, sin preciso retorno a España, como determinaba la real cédula del comercio con neutrales, del año 1797. A raíz de la paz de Amiens, la renta sube a 857.702 pesos, y alcanza a 1.000.000 en 1804 y 1805 (5). Las invasiones inglesas (1806-1807) y la de Napoleón en España (1808)

(3) Los datos de los años 1773 a 1784, han sido tomados de los libros de aduana, existentes en el Archivo general de la Nación. De 1773 a 1778, hemos incluido en la renta aduanera los derechos de almorjafazgo, almirantazgo, alcabala terrestre y marítima. De 1778 a 1784, hemos sumado los rendimientos de la aduana de Buenos Aires y los de la aduana de Montevideo.

(4) Las cifras de los años 1791 a 1795 se encuentran expuestas en el informe elevado por el visitador general Diego de la Vega, con planilla rubricada por el contador Justo Pastor Linch (LEVILLIER Roberto, 1915: Tomo II, 486).

(5) El rendimiento de 1802, de 857.702 pesos, consta en el informe de Diego de la Vega citado. El señor Juan Álvarez, en su interesante trabajo Estudio sobre las guerras civiles argentinas, Buenos Aires, 1914, da para aquel año 600.000 pesos. Los datos concernientes a los años 1805 y 1806 los hemos tomado de esta obra del doctor Álvarez (pág. 76 y 77). El de 1807 consta en el "Expediente sobre adoptar medios o arbitrios con que atender a los urgentes gastos que ocasiona la defensa de estos dominios, 1808", publicado en Documentos referentes a la guerra de la independencia..., cit., pág. 187. La cifra del año 1810 pertenece a los documentos del Archivo de la Nación, a que nos referiremos en seguida, y publicada en la Gazeta.

interrumpieron el comercio con las colonias y suspendieron todo rendimiento de la aduana. Fue necesario crear nuevos impuestos y arbitrar recursos extraordinarios para cumplir las obligaciones del presupuesto según hemos visto. La situación se reestablece en 1808, por el acuerdo de 13 de julio. El 6 de noviembre de 1809 se abrió el comercio a los ingleses.

Es curioso descubrir el hecho que, después de concedido el franco comercio, el propio virrey y Consulado comenzaron a alarmarse, estaban satisfechos con los importantes ingresos aduaneros obtenidos pero no lo estaban en relación con otros efectos. De ahí los pretextos que se invocaron para restringir más la concesión acordada. Tales restricciones no comprueban sino nuestro punto de vista, o sea, el criterio político que había inspirado a Cisneros para prestigiar la resolución de 1809. El virrey observa al administrador de la Aduana, el 12 de enero de 1810, que en los varios permisos concedidos para la descarga de efectos ingleses se habían interesado diversas personas “que cada uno a elegido distinto consignatario español, resultando así la multiplicidad de estos, con quienes tendrá q entenderse, para el pago de los respectivos derechos esa administración, como un mayor número de individuos Ingleses que a título de interesados o propietarios de los cargamentos solicitaran permanecer aquí más tiempo del que se les ha permitido. Nada se trató de esto en la citada Acta -agrega- por q no se tuvo presente ni la confusión q debe resultar de que haya muchos consignatarios para el cargamento de un propio Buque, aunque de diversos dueños, ni el embarazo que esta multiplicidad ocasiona a la expulsión de extranjeros que tengo mandada” (ARCHIVO DE GOBIERNO DE BUENOS AIRES, tomo 75, capítulo CLXX, en el Archivo general de la Nación).

Alexander Mackinnon organizó la British Commercial Room y desde allí los nuevos intereses comenzaron a gravitar sobre los ingenuos funcionarios españoles y militares criollos. Como esta actividad tenía las características de una sostenida y silenciosa invasión y permanente compulsión, el virrey Cisneros dispuso que los súbditos británicos abandonasen la ciudad el 19 de mayo de 1810 (JUSTO, Liborio, 1968:104). Cabe recordar que los ingleses habían sido autorizados, por el virrey Cisneros, a comerciar con permisos transitorios, que vencían el 18 de diciembre de 1809, que fueron renovados por cuatro meses (al 18 de abril de 1810) y luego por 30 días más (GALASSO Norberto, 2002:19). Curiosamente, un día antes de producirse la expulsión de los comerciantes británicos arribó la fragata inglesa “Miseltoe” e intempestivamente comenzó la “Semana de Mayo”. Cabe destacar, que la opinión pública londinense conocía perfectamente la situación económica en nuestras tierras, “The Times”, publicó un interesante informe sobre Buenos Aires, que en sus partes más importantes reproducimos:

“...El territorio que ahora constituye la provincia de Buenos Aires se hallaba en un principio sometido al control del virrey del Perú, pero en 1778 fue constituido como gobierno independiente. Esta disposición y el permiso de libre comercio que le fue otorgado el mismo año lo han beneficiado grandemente. En 1791 los comerciantes españoles y también los extranjeros obtuvieron licencia de importación de esclavos negros y herramientas, y pudieron exportar los productos del país. ... La provincia en la que se encuentra Buenos Aires es muy extensa, y abunda en fertilísimas tierras cultivadas, cruzadas en todas direcciones por ríos y arroyos, que van a morir al gran río de la Plata. Las praderas mantienen a millones de vacas, caballos, ovejas y cerdos. Abunda la sal, y no faltan lugares donde los buques y embarcaciones pueden ingresar un cargamento de carne salada para exportación. La pesca en las costas, especialmente la de la ballena y del lobo marino, es muy productiva, lo mismo que la caza en el interior. Algodón, lino y: cáñamo son cultivados en muchos distritos, y no faltan algunas minas de oro. En el año 1796 el monto total de las importaciones fue de 2.853.944 pesos. Las exportaciones en el mismo año fueron: oro acuñado y sin acuñar: 1.425.701 pesos; plata: 2.556.304; los demás productos del país: 1.076.877, lo que hace un total de alrededor de 5 millones de pesos. Los principales artículos producidos fueron: cueros, sebo y lana”(6).

(6) El Facsímil del diario “The Times”, correspondiente a la edición del 25 de setiembre de 1806, se encuentra glosado e incorporado con su traducción en PÉREZ AMUCHÁSTEGUI, Alejandro. Crónica Argentina, Ed. Códex, Buenos Aires, 1972, tomo I, pág.38.

II.2. Gran Bretaña modifica su política exterior hacia las tierras del “Plata”

Luego del fracaso de las invasiones militares, Gran Bretaña modifica profundamente su influencia, como ya hemos mencionado, profundizando los vínculos comerciales, de esta forma continuó su labor de posicionamiento, modificando algunas pautas en razón de una serie de hechos que se suceden en el período 1808 a 1810. En Berlín en 1806, Napoleón firmó el decreto por el cual se dio inicio al bloqueo económico de las Islas Británicas por el cual prohibió todo intercambio comercial entre ellas y el continente europeo. El 24 de mayo de 1808, día en que se produce la rebelión de Asturias, miles de obreros hambrientos y sin trabajo invaden las calles de la ciudad de Manchester en manifestación de protesta, y son dispersados a sablazos por fuerzas del ejército. Para conjurar esa grave crisis el gobierno había organizado una poderosa expedición militar destinada a abrir, por la fuerza al comercio inglés, los ricos mercados de las colonias americanas de España. Cuando llegan a Londres los emisarios de la Junta de Asturias, se encontraban listos para zarpar hacia América 10.000 soldados británicos. Este ejército, comandado por el general Wellesley, tiene por misión realizar, con el apoyo de otras tropas que se le incorporarán en Gibraltar, un doble ataque contra México y el Río de la Plata. Los dirigentes británicos han resuelto que esta operación tenga por fin no la conquista de los territorios señalados, sino su emancipación. Piensan así lograr -ganándose el apoyo de la población criolla- la definitiva liquidación del poder español en América. Si esto se consigue, todo el comercio de ultramar de las colonias quedará, inevitablemente, bajo el absoluto control de Gran Bretaña.

El general Beresford, en una carta que envía al ministro de guerra Castlereagh, expone claramente las causas que obligan a los británicos a abandonar sus anteriores proyectos de conquista, para promover, en cambio, la causa de la independencia americana. El jefe inglés señala que a los criollos “debe asegurárseles que el objeto de Gran Bretaña es darles la independencia, porque aunque estén decididamente inclinados a liberarse del yugo de España, son aún más hostiles a aceptar el de cualquier otra nación, y al conquistarlos nos acarrearíamos una piedra alrededor de nuestros cuellos, porque estarían continuamente vigilando y complotando contra nosotros...” (PÉREZ AMUCHÁSTEGUI, Alejandro. 1972: T I 42). La tercera invasión no llega a realizarse. La rebelión asturiana ofrece a los británicos la posibilidad de reanudar la guerra contra Napoleón en el continente europeo y deciden enviar a la península ibérica las tropas que han alistado para atacar a América. El 12 de junio de 1808, Canning entrega una respuesta formal a los representantes de la Junta de Asturias, anunciándoles que su pedido de auxilio será atendido por el gobierno inglés.

III. Los días previos a la Revolución, situación política en “el Plata”

A principios de 1809, Liniers ocupaba el cargo de virrey, y el poder en España estaba representado por la constituida Junta Central, que se llamó de Sevilla. Los adversarios porteños del héroe de la defensa contra los ingleses urdieron en Buenos Aires un movimiento para destituirlo, que encabezó don Martín de Alzaga, caudillo del sector españolista. El motín, que estalló principios de enero de 1809, fracasó porque Liniers tuvo el apoyo de las milicias criollas, pero la Junta Central no fue insensible al recelo que suscitaba la nacionalidad del virrey, y designó a Baltasar Hidalgo de Cisneros. Mientras en España el avance de los ejércitos franceses achicaba mes a mes el territorio sobre el cual gobernaba la Junta Central, en dos ciudades del Virreinato -Chuquisaca y La Paz- estallaron sublevaciones, pero fracasaron, no encontrando eco en las otras ciudades, y siguieron a la derrota las habituales represalias: confiscaciones, destierros, la cárcel y la muerte para los principales dirigentes.

Ya sobre fines de 1809, en Buenos Aires, las divergencias entre criollos y españoles se hacen cada vez más profundas, Cisneros intenta mitigar esas disensiones con medidas prudentes, pero ello no basta. El 25 de noviembre Cisneros crea el Juzgado de Vigilancia Política, destinado a perseguir tanto a los afrancesados como a aquellos que auspician regímenes políticos contrarios a la conservación de América en dependencia de España, influyendo a quienes propaguen “falsas y funestas noticias sobre el estado de la Nación.” (PÉREZ AMUCHÁSTEGUI, Alejandro. 1972: T I, 43).

El año 1810 es año de la encrucijada. Los múltiples caminos de la influencia inglesa, la independencia norteamericana, la Revolución Francesa, los planes de Miranda, la ambición napoleónica,

parecen llevar en ese momento hacia una coincidente inspiración: imponer el final de la dominación española en el Nuevo Mundo. Como ya mencionamos, la fragata inglesa "Miseltoe" arribó el 14 de mayo de 1810 a Buenos Aires, trayendo impresos con informaciones de Cádiz fechadas el 4 de febrero, ellas confirmaban los rumores que ya circulaban en el Río de la Plata. Pero, además, llega con la nave británica la noticia de que el día anterior, 13 de mayo, había anclado en Montevideo la fragata británica Juan I, con informes más actualizados. De este modo, se conoce en Buenos Aires que los franceses están ya muy próximos a Cádiz, que la Junta Suprema ha sido disuelta y que se ultiman los preparativos para el inmediato traslado del gobierno a la isla de León. "El martes 15 de mayo -anota un testigo en su Diario- reventó la explosión esperada por tanto tiempo" (PÉREZ AMUCHÁSTEGUI, Alejandro. 1972: tomo I,44). Una diputación militar se apersona ese día a Cisneros y le concedió plazo de dos horas para que confirme o rectifique lo que todo Buenos Aires sabe. El virrey, aunque se tomó más tiempo, no puede ocultar los desastres del reino, y se ve obligado a ordenar la publicación de las noticias sobre la guerra de España, que pocos días antes habían llegado a bordo de los dos barcos ingleses.

En el Río de la Plata, las compuertas de la dominación se levantaron porque algunos sectores (que mencionaremos más adelante) mostraron su inquebrantable voluntad de hacerse escuchar ante los gobernantes españoles, y como la multitud se había jerarquizado en lo militar y en lo político, no hubo más remedio que invitar al pueblo a un cabildo abierto, que no se trató, por supuesto, de una académica deliberación acerca de los acontecimientos ocurridos en España, sino de las medidas que frente a ellos, debía decidir Buenos Aires.

IV. Aspectos jurídicos e intereses en juego a partir del Cabildo Abierto del 22 de mayo

El estudio de los aspectos jurídicos y políticos de la Revolución de Mayo se relacionan estrechamente con el tema del Cabildo abierto del 22 de mayo, la Petición del Pueblo del día 25 y el conflicto de la Junta de Gobierno patrio con la Audiencia (LEVENE Ricardo, 1952:255). Como antecedente histórico fundamental, recuérdese que la Junta Suprema de Sevilla dictó un decreto de excepcional alcance político para América, el 22 de enero de 1809 en que se consideraba "que los vastos y preciosos dominios que España posee en las Indias no son propiamente Colonias o Factorías como las de otras naciones, sino una parte esencial e integrante de la monarquía española". Por tanto, "reinos, provincias e islas deben tener representación nacional y constituir parte de la Junta Central (gubernativa del reino) por medio de sus diputados por cada distrito". Este documento fue estimado en todo su valor por Mariano Moreno, en su escrito "Representación de Hacendados y Labradores" de septiembre de ese mismo año. En el citado escrito dijo Moreno: "la igualdad de las Provincias europeas y americanas era una prerrogativa que, según las leyes fundamentales de las Indias, nunca debió desconocerse", anticipando el fundamento legal de la Revolución de 1810 (LEVENE Ricardo, 1952:257). Ahora, en 1810, cuando el rey de España, Fernando VII, no es guardado por Dios sino por Napoleón, la América española va a buscar la libertad invocando ¡el absolutismo monárquico! ... Si el rey es el dueño de todo y el rey no está en el trono, el Río de la Plata no acepta ser de propiedad de ningún otro. Como si este paradójico razonamiento no fuera bastante, tuvo una segunda etapa similar. ¿Quién debe gobernar en el Río de la Plata? Los revolucionarios criollos invocaron "las leyes españolas". En efecto, el decreto había establecido que los territorios de América no eran colonias.

La sutileza revolucionaria encontró conveniente pues invocar las leyes y declaró que si las provincias de España tenían el derecho de elegir sus autoridades, organizando juntas provinciales, y así lo habían hecho para rechazar la invasión napoleónica, el Río de la Plata haría lo mismo. Por eso, en el Congreso General del 22 de mayo se creyó razonable proponer que Cisneros cesara en su cargo de virrey pues había sido designado por la Junta Central de Sevilla, si las juntas provinciales españolas habían gobernado en nombre de Fernando VII, también la junta que iba a constituirse en Buenos Aires gobernaría en nombre del monarca cautivo de Bonaparte. A esta ocultación de los verdaderos propósitos de los criollos se la ha llamado "la máscara de Fernando VII", que cumplió la función de disfraz de la revolución.

Por lo demás, razones internacionales gravitaron también para justificar la "máscara". La invasión napoleónica en España, resistida por su pueblo, determinó un viraje completo en el panorama de la

política europea: considerando al emperador francés como al enemigo peligroso, el gobierno inglés decidió apoyar esa lucha de las juntas populares españolas y concertó con ellas una alianza que lógicamente, le impedía a Inglaterra atacar a las colonias de España en América. Necesitando conciliar esta política y los intereses de la economía inglesa, siempre pendiente de los mercados de la América española, Gran Bretaña sólo podía ayudar disimuladamente cualquier plan de independencia de dichas colonias.

Los españoles también apelaron a disimular intenciones. El Cabildo con sus miembros era un reducto del sector españolista. Cuando en el cabildo abierto del 22 de mayo se aprobó por amplia mayoría la cesación de Cisneros en el cargo (7), para demorar la concreción de ésta, se objetó que si bien el Virreinato del Río de la Plata estaba equiparado a las provincias de la propia España y tenía, por lo tanto, el derecho de elegir una junta, esa decisión no podía tomarse en el cabildo abierto, en el cual sólo estaban representados los vecinos de Buenos Aires. Si la autoridad de Cisneros abarcaba todo el Virreinato, todo el Virreinato debía participar en el debate. Como se ve, los criollos invocaban las Leyes de Indias porque así les convenía; los españoles invocaban, a su vez, inusitados conceptos de respeto a la voluntad popular, porque así ganaban tiempo y se afirmaban en el interior del Virreinato. En definitiva, el cabildo abierto del 22 de mayo deliberó largo, y decidió que en una nueva reunión a convocarse por el Cabildo se elegiría la junta que debía reemplazar a Cisneros. Este último urdió una audaz maniobra: dar por concluido el Congreso General; atribuirse a los cabildantes, el derecho de elegir la junta, y en esa junta mantener a Cisneros como presidente. El aspecto habilidoso de la maniobra es que en la junta que presidía Cisneros, la cual estaba constituida por cuatro vocales, dos de ellos eran personajes del grupo criollo: Saavedra, jefe del regimiento de milicias denominado de Patricios, y el doctor Castelli. Según el reglamento especialmente redactado, Cisneros, en su carácter de presidente de la junta, retenía el mandato de las fuerzas. La maniobra tuvo en un comienzo éxito, y a las tres de la tarde del día 24 de mayo, la junta así constituida, tras las ceremonias de práctica, quedó instalada, pero a las diez de la noche renunciaban a sus cargos los dos vocales criollos, y esta actitud arrastraba a los demás miembros. ¿Qué había ocurrido?, la juventud revolucionaria disconforme con esa solución transaccional, agitó los cuarteles y las calles; se lanzaba contra Saavedra y Castelli, cuya postura conformista ya no le satisfacía, y fueron más lejos: elaboraron la junta que debía instalarse y se lanzaron a buscar las firmas que respaldaran esa solicitud. Las firmas iniciales corresponden a algunos de los jefes de las milicias, lo cual resulta lógico si se recuerda el carácter ciudadano de ellas y que la solicitud por el momento histórico que se vivía, no tenía nada de inocente, sabían bien que la pluma podía ser reemplazada por la espada (8).

Así se formó la primera Junta en Buenos Aires (9), fuera de la capital la situación no fue recibida de la misma forma, el gobernador español de Montevideo desconoció a la Junta presidida por Saavedra y aprovechando los barcos de que disponía, resolvió poco después bombardear a Buenos Aires desde el río y bloquear el puerto. En el interior del vasto territorio, los gobernadores intendentes, obedientes a las órdenes de Cisneros, adoptaban medidas que no disimulaban la lucha armada a punto de

(7) En el Cabildo abierto del 22 de mayo, aparte de los letrados españoles y algunos criollos que estaban con el Virrey y seguían al Fiscal Villota, 21 abogados votaron por la cesantía del virrey. Los Oidores de la Audiencia informaban a España, respecto -del 25 de Mayo, que pronto serían sacrificados en sus cargos, cediendo a las exigencias "de los abogados revoltosos que aun buscaban las plazas".

(8) Los primeros nombres corresponden a los jefes de cuerpos: Martín Rodríguez, Ortiz de Ocampo, Florencio Terrada, Juan José Viamont, Esteban Romero, Esteve y Llac, José Merelo, Pedro García, Pedro Ramón Núñez, Eustaquio Díaz Vélez. Enseguida, dos firmas se consignan con esta sugestiva advertencia: "Por mí y a nombre de los seiscientos, Antonio Luis Beruti". "Por mí y a nombre de seiscientos, Domingo French". LEVENE Ricardo, 1952:261.

(9) El texto de la petición escrita explica que durante el día 25 de Mayo el sentimiento público se proyectara en estas dos frases. Una es: "El pueblo quiere saber de qué se trata", exigencia de la multitud para que el Cabildo aceptara de una vez la renuncia de Cisneros y de los componentes de la Junta constituida el día 24 bajo su presidencia. Otra es: "¿donde está el pueblo?", la Junta de Gobierno Patrio que surgió con la Revolución popular el 25 de Mayo, chocó con el Cabildo y la Audiencia, que eran los focos activos de la contrarrevolución.

desencadenarse. En Córdoba, los realistas habían conseguido la adhesión de Liniers, quien se creyó obligado a la lealtad monárquica, y rechazó la oferta de apoyo o prescindencia que le hicieron sus amigos criollos.

La aparente cordialidad entre los realistas y los criollos en la capital sólo duró cuatro semanas. Una tarde, inesperadamente, el gobierno citó a Cisneros y a los miembros de la Audiencia a una entrevista en el Fuerte, e invocando un supuesto plan atentatorio contra los funcionarios españoles convocados, los embarcó a todos en un navío inglés. La junta revolucionaria había procedido de este modo porque pudo interceptar la correspondencia que entre sí cambiaban los grupos españoles y advirtió a tiempo la amplitud del plan contrarrevolucionario. Una fuerza militar que marchó al norte, que dispersó en Córdoba núcleos contrarrevolucionarios y “arcabuceó” a los dirigentes, sin perdonar siquiera a Liniers.

V. La estructura social en “el Plata”, los protagonistas de la revolución y su pensamiento

El desarrollo de los estudios históricos de la revolución de Mayo, en escasas oportunidades han avanzado sobre los distintos grupos de interés que influyeron en aquellas fechas. (GALASSO Norberto, 2002:19). Los antagonismos son tajantes en esos días de mayo de 1810. Por un lado, los representantes del absolutismo, “los godos” (virrey, oidores, síndico, burocracia colonial, así como un sector de la fuerza armada) y los viejos comerciantes “registreros”, usufructuarios del monopolio comercial, con sus esclavos, escudos y abolengos (los Álzaga, Beláustegui, Pinedo, Martínez de Hoz, Ocampo, Sáenz Valiente, Ezcurra, Santa Coloma, Oromí, Lezica y tantos otros). Por otro lado, un heterogéneo frente antiabsolutista, democrático, revolucionario. En éste, coexisten sectores claramente diferenciados: a) la pequeña burguesía jacobina (abogados como Moreno, Castelli, “Pancho” Planes, Belgrano; médicos como Argerich); b) trabajadores y empleados (estatales como Beruti, gráficos como Donado, un cartero como French, todos ellos activistas, como Dupuy, Arzac, Cardozo y tantos otros); c) sacerdotes populares como Alberti y Aparicio; d) sectores medios de tendencia moderada (desde propietarios y burócratas hasta militares como Saavedra); y e) una emergente burguesía comercial ligada al puerto de Buenos Aires. Esta última nace vinculada al contrabando, en estrecha conexión con los intereses británicos que pugnan por ampliar el libre comercio en esta zona. Se trata de comerciantes “de nuevo tipo”, en tanto se hallan fuera del sistema registril que beneficia a “los godos” y por tanto, se sostienen con permisos precarios para ejercer el comercio. A su vez, se compone de dos sectores: el de los comerciantes de origen hispano-criollo, que ambulan por los márgenes de la ley (Riglos, Aguirre, Sarratea, Rivadavia) y el de los comerciantes ingleses radicados temporalmente en Buenos Aires (Parish, Robertson, Miller, Dillon, MacKinnon, Wilde, Craig, Billinghurst).

Por esta razón, si Mayo fue -para Moreno y sus amigos- el revolucionario Plan de Operaciones (apropiación de capitales de los mineros altoperanos. Estado industrial, reivindicación del indio, proteccionismo, democracia política, eliminación de la Inquisición, de títulos de nobleza y de torturas, etc.), en cambio significó, para esa burguesía comercial, solamente comercio libre con Gran Bretaña.

Vale como aclaración que la revolución no va a enfrentar a criollos y españoles o, según se decía entonces, a españoles americanos y españoles europeos estrictamente ubicados como tales, pues no se trató de un conflicto de nacionalidades (LEVENE Gustavo Gabriel, 1974:145). Más exacto sería el uso de las expresiones patriotas y realistas para designar a los partidarios de los dos bandos, o todavía mejor sería hablar de una lucha entre liberales y absolutistas. En principio, ser patriota, liberal o revolucionario era estar dispuesto a buscar la independencia organizando una sociedad diferente y más justa, que la vivida bajo la dominación colonial. En cambio, ser realista o absolutista era defender lo que ya estaba.

Por el ambiente familiar en que se educaron, y por las actividades comerciales en las cuales participaban directa o indirectamente, los miembros de la Junta pueden ser ubicados, desde el punto de vista económico-social, en el sector de la burguesía mercantil de Buenos Aires. Pero, aunque coincidieron en las primeras semanas, aparecieron después las divergencias, pero no cabe duda que es exacta la afirmación del propio Belgrano cuando, años más tarde, aludiendo al comienzo de la acción de la Junta, evocaba la perfecta armonía que reinaba en ella. Prueba de ello es que entre los nue-

ve miembros del gobierno que iniciaba la revolución, dos eran españoles europeos, o para precisar más catalanes: don Domingo Matheu y don Juan Larrea. Ambos hombres de fortuna, Matheu sería a poco el encargado de la organización de la fábrica de fusiles, y Larrea, que alcanzó la presidencia de asambleas revolucionarias, contribuiría a la formación del poder naval de la nueva nacionalidad. De manera análoga en su mayoría los jefes de los ejércitos que combatieron a la revolución, aunque en la terminología común se designan como españoles, eran en realidad americanos: Goyeneche, Tristán, Olañeta, etc., habían nacido dentro del propio Virreinato.

Un examen panorámico de los hombres que integraron la junta instalada el 25 de mayo permite apreciar al momento la existencia de matices profesionales y doctrinarios. Así, el presbítero Manuel Alberti encarnó, por su resuelta identificación con las más categóricas tendencias de la revolución, el sector sacerdotal que combatió la posición casi siempre realista y antirrevolucionaria de los obispos en el Río de la Plata. Ya ha sido recordada la decisiva participación, en los acontecimientos que precedieron al 25 de mayo, de Cornelio Saavedra, jefe del regimiento de Patricios; de Manuel Belgrano, y de Castelli, primo de Belgrano, el cual reiteraría en la revolución las dotes oratorias que ya había evidenciado en el cabildo abierto del 22 de mayo. Quedan, para ser mencionados, un último vocal, don Miguel de Azcuénaga, y los dos secretarios de la Junta. Azcuénaga, nacido en Buenos Aires y educado en España, pertenecía a tradicionales familias porteñas. De nuevo en el país, había integrado al ejército en el arma de artillería, combatiendo contra los portugueses en el conflicto por la Banda Oriental; conocido las luchas de frontera con los indios, en la provincia de Buenos Aires, y ascendido hasta coronel, grado que alcanzó en 1802. Simultáneamente con su carrera militar había sido honrado con los cargos de cabildante, alcalde, etc. Luchó en las invasiones inglesas, y luego volcado en la tendencia revolucionaria, su domicilio, en una esquina de la plaza Mayor, presenció muchas de las reuniones de los criollos dirigentes de ella (10).

Juan José Paso, a cargo de la secretaría de Hacienda, había cumplido un curioso itinerario previo. Dos veces doctor, pues estudió derecho y egresó de las universidades de Córdoba, primero, y de Chuquisaca, después, residió varios años en Lima. “Ignoramos esta parte de su vida, pero no es aventurado conjeturar que ejerciera su profesión de abogado ante la Audiencia” (VILLEGAS BASAVILBASO Benjamín, 1933:1 y ss.). Como si su permanencia en la tradicional adversaria de Buenos Aires le hubiera contagiado las monopolistas convicciones limeñas, de vuelta a la capital del Virreinato y después de ser designado agente fiscal perpetuo de la Audiencia porteña, en noviembre de 1806 es elegido por el Consulado para representar en España “los intereses de los comerciantes que reclamaban del Rey la abolición del tráfico mercantil con puertos extranjeros. Esta elección demuestra, al mismo tiempo que su prestigio como abogado, su posición equivocada como economista en el grave problema del comercio libre”. Resulta curioso que el primer secretario de Hacienda del gobierno revolucionario hubiera, pues, nadado en esas aguas. Es que, como lo señala Villegas Basavilbaso: “hasta entonces Paso es una figura de la Colonia. No tiene, al parecer, intervención visible en las invasiones inglesas”. . . “Aún no ha entrado en la corriente de los sucesos que se precipitan”. Pero en 1809 el doctor Juan José Pasó integra con autoridad y prestigio el grupo dirigente de la revolución. Al cabildo del 22 de mayo acudió, con sus cincuenta y dos años y con su talento de orador y de abogado revolucionario, para votar, en esta su primera cita con la historia, que “el virrey cese en el mando; que éste recaiga interinamente en el Cabildo que la Junta Gubernativa debe constituirse de inmediato” (VILLEGAS BASAVILBASO Benjamín, 1933:1 y ss.).

El otro secretario, a cargo de las tareas de gobierno y guerra, era el joven Mariano Moreno. Nos centraremos sobre su visión económica, y los orígenes de su escrito “La Representación de los Hacendados”. Vale destacar que Moreno conocía claramente la praxis del Derecho Comercial, además

(10) Casi octogenario, Miguel de Azcuénaga falleció en 1833 en su casa quinta de Olivos (actual residencia presidencial). Confirmando lo señalado en el texto, en el sentido de que la lucha iniciada en 1810 no era un enfrentamiento de nacionalidades, puede señalarse que Domingo Azcuénaga, de profesión abogado, nacido como su hermano Miguel en Buenos Aires, permaneció fiel a España y llegó a escribir versos que no disimulaban su esperanzada fe en el triunfo de las banderas de Fernando VII.

de ser un teórico de la economía, ya que se había desempeñado en el cargo de Relator interino de la Audiencia, conociendo de cerca a los oidores, su saber y conducta. (LEVENE Ricardo, 1952:261). A partir de allí realizó su proyecto que como ya mencionamos que era claramente contrario a la Reglamentación de Comercio de 1809. Por ello, mientras el decreto de 6 de noviembre producía los efectos apuntados, el escrito revolucionario de Moreno conquistaba adeptos y alcanzaba una popularidad prevista por su autor. El virrey pensó en alejarlo del país, mandándolo a la Península, aplicándole el destierro, como ensayó con Liniers, conforme a una política, que puso en vigor desde su exaltación al mando. Moreno estaba advertido sobre la trascendencia pública, exterior e interior que tendría el asunto. El autor de la Representación deseaba publicar inmediatamente su escrito. En uno de sus pasajes le decía al virrey: “La estrechez del tiempo no permite dar la debida extensión a mis ideas, si V. E. gusta que se publique este Escrito, podré entonces agregar las reflexiones que ahora suprimo” (LEVENE Ricardo, 1952:263). Comprobado el deseo de Moreno de dar a luz su trabajo, es indudable que no se llevó a cabo porque Cisneros no lo autorizó; por el contrario, con el escrito que le diera tanta reputación rompió lanzas con el virrey. Era absurda la pretensión de sepultar en el silencio el escrito de Moreno. Copias del original se difundieron, incluso José Da Silva Lisboa, eminente jurista y economista brasileño, tradujo al portugués, prologó y publicó la Representación de los Hacendados. Vale destacar que Belgrano, desarrollaba las mismas ideas y desde principios de marzo de 1810 publicaba en el Correo de Comercio artículos doctrinarios y útiles, sobre comercio, industria y agricultura, volviendo sobre su prédica en el Consulado, que había iniciado hacía quince años.

VI. Conclusión

A modo de colofón, retomaremos cual fue el resultado para cada uno de los protagonistas de la política internacional de la revolución de Mayo. El 25 de Mayo de 1810 resulta en primer tiempo, una respuesta inglesa al 12 de agosto de 1806. Los soldados derrotados en las jornadas de la Reconquista de 1806 y en la Defensa de 1807 volvieron a Gran Bretaña, pero los mercaderes permisionarios del Edicto de Libre Comercio del año 1809 quedaron como comerciantes y como conductores políticos. Inglaterra no había conquistado militarmente la ciudad, pero había conquistado económicamente el mercado de Buenos Aires. Con la posesión económica de Buenos Aires, Gran Bretaña tenía asegurada la posesión económica de la América del Sur, de la misma manera que la posesión económica de Hong Kong le aseguró la posesión económica de toda China continental a través del Tratado de Nankín de 1842 (CHOU, Ku Cheng, 1966:40). Los males del monopolio mercantil, del absolutismo monárquico, de la intolerancia religiosa, de la desigualdad social, van a desencadenar, en las más diversas latitudes, las mismas respuestas violentas, cuando la acefalía monárquica en España permite aprovechar la coyuntura. Sobre la trama de la historia universal, la América española va a tejer, en 1810, su perfil de independencia. La lucha resultaría larga y sangrienta.

En materia económica, resulta significativo que la Junta gubernativa patria, a los 10 días de instalada, dictara un decreto sobre una nueva escala de derechos a la exportación de frutos del país, disminuyéndolos notablemente (11) y se le comunicara a Lord Strangford, con motivo de las medidas adoptadas para evitar el contrabando, informándole que “el negociante introductor y el consignatario, el comerciante nacional y el hacendado quedaban respectivamente mejorados con las ventajas de más de un ciento por ciento en la moderación de los derechos de extracción.” (LEVENE Ricardo, 1952:265). Significativo es también que a los veinte días subsiguientes del 25 de mayo, se permitiera la extracción de metales preciosos previo pago de derechos, para evitar su salida clandestina, y por último, que diera por no existente la obligación que tenían los extranjeros de consignar las mercaderías a nombre de un comerciante español, pues se sabe que Moreno fue en este punto mucho más lejos, llegándose a decretar, el 3 de diciembre, que los amos de la víspera no podían siquiera obtener empleo público. Como consecuencia de las franquicias liberales concedidas por la Junta gubernativa,

(11) El mismo procurador José de la Rosa, el 28 de mayo, era quien pedía a la Junta la moderación de los exorbitantes derechos, fundado en todas las razones que había expuesto oportunamente Moreno.

se produjo un sensible repunte en el rendimiento de la Aduana, especialmente a partir del mes de septiembre (12). En total, en el curso del año 10, la Aduana recaudó la suma de 2.676.601.

Finalmente cabe agregar que el programa económico de la Revolución no solo se concretó en los puntos enunciados, extendiéndose a otros referentes a la tierra pública, colonización del desierto, habilitación de nuevos puertos, y más amplias franquicias comerciales. Los principios económicos liberales proclamados por Moreno en 1809 se oponían por igual, al cónclave de los antiguos comerciantes privilegiados y al núcleo de los que se vieron obligados a aceptar la fórmula de transacción articulada en el acta de 6 de noviembre. En 1810, desde el gobierno, se aplicaron aquellos principios, satisfaciéndose de este modo la agitación pública de intereses e ideas que se había formado en Buenos Aires.

VII. Bibliografía

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, Documentos referentes a la guerra de la independencia, Buenos Aires, 1914.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, Archivo de Gobierno de Buenos Aires, 1810, tomo 75, capítulo CLXX.

CHOU, Ku Cheng: Breve Historia China, Ed. Capricornio, Buenos Aires, 1966. pág. 40

FERNÁNDEZ CISTAC, Roberto, La Patria Perdida, Instituto de Investigaciones Históricas Juan Manuel de Rosas, Buenos Aires, 1994.

FERNS Harry S. Gran Bretaña y Argentina en el Siglo XIX, Hachette, Buenos Aires, 1966.

GALASSO Norberto, De la banca Baring al FMI, Historia de la Deuda Externa Argentina (1824-2001), Ediciones Colihue, 2002

GIMÉNEZ VEGA, E. S.: Neo colonialismo en la Argentina, 3 vols., Madrid, 1974

GONZÁLEZ, Julio C., Los tratados de paz por la Guerra de las Malvinas, Buenos Aires, El Copista, 1998.

JUSTO, Liborio: Nuestra Patria Vasalla, Ed. Schapire, Buenos Aires, 1968.

LEVENE Ricardo, Ensayo histórico sobre la revolución de mayo y Mariano Moreno (contribución al estudio de los aspectos político, jurídico y económico de la revolución de 1810), Buenos Aires, Facultad de derecho y ciencias sociales, 1920-21; Manual de Historia del Derecho Argentino. Edit. Kraft, Bs. As, 1952.

LEVENE Gustavo Gabriel, Nueva Historia Argentina. Ediciones Argentinas S.R.L. 1974.

LEVILLIER Roberto, "Antecedentes de política económica en el Río de la Plata: Documentos originales de los siglos XVI al XIX seleccionados en el Archivo de Indias de Sevilla", publicados por el autor, Madrid, Est. Tip. Sucesores de Rivadeneyra, 1915.

MORENO Manuel, Colección de arengas en el foro y escritos de Mariano Moreno, Londres, 1836; Vida y memorias de Mariano Moreno, La Cultura Argentina, Bs. As. 1918.

OSSORIO Ángel, Nociones de Derecho Internacional Publico, Colección Oro de Cultura General, Atlántida, Buenos Aires, 1944.

(12) He aquí el cuadro del producido mensual de la Aduana, cuyos datos hemos tomado de los documentos del Archivo general de la Nación (Archivo de Gobierno de Buenos Aires, tomo 75, cit.) y que coinciden con los publicados — salvo alguna ligera variante — en la Gazeta :Mayo y Junio..... 132.166.6 ½; Julio (1)..... 133.276. 4/2; Agosto (2)..... 130.259. ¾; Septiembre (3)..... 176.880.4 ¾; Octubre (4)..... 147.541.2 rs.; Noviembre (5)..... 243.158.3 ¾; Diciembre (6)..... 191.963.1 ½; Sumando lo recaudado en los meses hasta mayo, el total del producido de la Aduana durante el año de 1810 es de 2.676.601,71. (1) En la Gazeta del 6 de septiembre. (2) En la Gazeta de 20 de septiembre figura 173.540. (3) En la Gazeta del 1º de noviembre. (4) En la Gazeta del 8 de diciembre. (5) En la Gazeta del 10 de enero de 1811. (6) Este dato es de la Gazeta de 31 de enero de 1811.

PÉREZ AMUCHÁSTEGUI Antonio, Crónica Argentina, Códex, Buenos Aires, 1972.

RODRÍGUEZ Bernardo N., Una propuesta para humillar a España -(Escrita en 1711 en Gran Bretaña por una persona de distinción)- Traducción, Ed. Comando en Jefe de la Armada, Departamento de Estudios Históricos Navales, Serie "J" Libros o Impresos Raros N° 2, Buenos Aires, 1970.

VILLEGAS BASAVILBASO Benjamín en: "Juan José Paso", conferencia pronunciada en la Academia Nacional de la Historia el 10 de setiembre de 1933.

WILLAMS ÁLZAGA, Enrique, La Fuga del General Beresford, Emecé, Bs. As, 1965. ♦